



málaga.es diputación
Intervención

**ASUNTO: CALCULO COSTES EFECTIVOS 2020 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR
LAS ENTIDADES LOCALES.**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con ocasión del suministro de información al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual dependiente del mismo relativo al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y siendo responsable de la remisión de esta información al MINHAP la Intervención, u órgano que ejerza las funciones de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre) se traslada el presente informe que pretende manifestar las condiciones en las que se ha trasladado la información del coste efectivo de los servicios del ejercicio 2020.

La información a suministrar consiste en calcular los costes efectivos de todos los servicios que presten la Entidades Locales directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter correspondientes a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El conjunto de entidades y organismos vinculados o dependientes a estos efectos son las entidades que en el ejercicio 2020 formaban parte del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga, tal y como se recoge a continuación, a excepción de los Consorcios, ya que, según la guía publicada por el Ministerio a estos efectos, obliga a éstos a remitir la información por sí mismos, habiéndolo realizado en plazo en su totalidad.

Hash: bf1ee017b1b8bd373662d88ec4e239b637422dfa58f191b4a3eb907916b5adff6ce3a30c49ac1b98fba370734bdb73ac7f62805983c4e3a28fd4a659a19aac9fde | PÁG. 1 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

c886635ccec412f33ce9c1448e038d90bd44e73

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

05/11/2021 12:02:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



málaga.es diputación
Intervención

Código	Denominación
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación
01-00-094-HH-000	F. Madeca
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga

En virtud de la obligación recogida en el artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, la Intervención solicitó a los responsables de los entes dependientes de la Diputación Provincial la cumplimentación de los formularios en los que consiste la rendición telemática requerida por el Ministerio mediante requerimientos con registro de salida el pasado 8 de octubre y de la que se obtuvo respuesta en todos los casos, por lo cual los datos presentados en el Ministerio se han rendido con la información aportada por los mismos, ya que los formularios de todas las entidades debían ser validados en el plataforma virtual por éstos mismos, excepto en los casos de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, Fundación Madeca, del Patronato de Recaudación y la empresa Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. que se cumplimentan por esta Intervención.

En el caso de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, la Intervención de esta Diputación Provincial de Málaga recibió certificado de la Secretaria de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares, Adriana María Rodríguez Regidor, con el siguiente contenido:

“La Intervención de esta Diputación Provincial de Málaga recibió certificado de la secretaria de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares, Adriana María Rodríguez Regidor, con el siguiente contenido: Que como complemento al certificado expedido en fecha 19 de febrero de 2020, se informa que la citada Fundación se encuentra inactiva temporalmente, por lo que no se pueden facilitar datos ni previsiones económicas de la misma para el ejercicio de 2020 y siguientes.

Que está previsto que, durante el ejercicio de 2020, una vez sean designados los miembros del Patronato correspondientes a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se reúna el Patronato y adopte las decisiones oportunas en relación al futuro de la Fundación, incluidas, lógicamente, las de contenido económico y presupuestario.”

Hash: b1ee017b1b8bd373662d88ec4e239b637422dfa58f191b4a3eb907916b5a5df6c3a30c49ac1b98fba370734bdb73ac7f82805983c4e3a28fd4a659a19aac9fde | P.ÁG. 2 DE 5



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

c886635ccecc412f33ce9c1448e038d90bd44e73

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

05/11/2021 12:02:28 CET



málaga.es diputación Intervención

Para obtener los datos de la Diputación Provincial de Málaga y dado que la Intervención no tiene constancia de la elaboración de información sobre los costes efectivos, se solicitó a las jefaturas de servicio de las distintas delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga de los programas presupuestarios implicados en la rendición de costes efectivos, la remisión de información sobre las unidades de referencia adecuándose a los formularios a cumplimentar por el Ministerio. Se solicitó esta información a los Servicios de Arquitectura, Biblioteca, Deportes, Gobierno Abierto y Transparencia, Igualdad, Presidencia, Protección Civil, Coordinación, Cultura, Centro Cultural Generación del 27, Informática y Telecomunicaciones, Juventud, Medio Ambiente, Innovación Social, Presupuestos y Administración Electrónica, Recursos Europeos, Servicios Sociales Comunitarios, Educación, SEPRAM, Tercer Sector, La Térmica, Vías y Obras, Familias, Centros Asistenciales Especializados, Residencia San Carlos, Residencia La Vega, Centro Virgen de la Esperanza, Centro Provincial de Drogodependencia.

Las contestaciones recibidas que tenían fecha límite de 20 de octubre, han sido las de la Jefatura de Servicio de Arquitectura, Biblioteca, Gobierno Abierto y Transparencia, Presidencia, Coordinación, Cultura, Centro Cultural Generación del 27, Informática y Telecomunicaciones, Juventud, Medio Ambiente, Recursos Europeos, Residencia San Carlos, Residencia La Vega, Centro Virgen de la Esperanza, Centros Asistenciales Especializados, Igualdad, Presupuestos y Administración Electrónica, Educación, Deportes, Innovación Social y Protección Civil.

El resto de los servicios no han remitido información alguna.

Es por ello que esta Intervención debe manifestar que se precisa de la colaboración por parte de todas las Delegaciones. Por lo que la información suministrada al Ministerio se ha realizado en base a los datos obtenidos por la Intervención del SICAL en atención a las instrucciones ministeriales conocidas.

A modo de conclusión se pone de manifiesto el deber de cumplimiento de las obligaciones legalmente atribuibles a la Diputación en la materia de costes y control de financiero y de eficacia que se puede sintetizar como sigue:

- **La obligación establecida en el artículo 116 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.** Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
- Como competencia propia de las Diputaciones el Art 36 h) de la misma Ley citada recoge el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia y que cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.
- Las obligaciones del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás Entidades Locales de ámbito superior, acompañarán a la cuenta general:

a) *Una Memoria justificativa del **coste y rendimiento** de los servicios públicos.*

Hash: bf1ee017b1b8bd373662d88ec4e239b637422dfa58f191b4a3eb907916b5a5df6e3a30c49ac1b98fba370734bb73ac7f62805983c4e3a28fd4a659a19aac9fde | PÁG. 3 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

c886635ccec412f33ce9c1448e038d90bd44e73

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

05/11/2021 12:02:28 CET



málaga.es diputación Intervención

b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con su coste”

- Artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente”. Memorias de difícil confección al exigir la implantación de sistema de contabilidad analítica.

Todas las Entidades Locales, al imponer o modificar una tasa, deben realizar un estudio de costes de la prestación del servicio. Para su determinación, se tomarán en cuenta los costes directos e indirectos, incluso los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y el desarrollo razonable del servicio.

La elaboración del Informe técnico-económico sobre el coste del servicio que exige el artículo 25 del TRLRHL para establecer una tasa es inexcusable, aun considerando la carencia de medios, “*pues es pieza clave para la exacción de las tasas....., exigiéndose un mínimo rigor en su planteamiento y su formulación*”. (STS de 7-12-2012).

- Los artículos 220 y 221 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al control financiero ya que tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.; y el control de eficacia ya que tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

En base a la necesidad del deber de cumplimiento de las todas estas obligaciones citadas esta Intervención se reitera en lo manifestado en los informes sobre **cálculo costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales emitidos desde el ejercicio 2014, y que en dicho ejercicio contenía el siguiente tenor literal:** “*En base a la necesidad del deber de cumplimiento de las todas estas obligaciones citadas se considera procedente la creación de una unidad administrativa dependiente de la Intervención General que contando con la participación de los habilitados, requerirá la incorporación a la misma de nuevos efectivos, al menos de dos técnicos en la materia y un personal de apoyo administrativo.*”

EL INTERVENTOR GENERAL

Hash: bf1ee017b1b8bd373662a88ec4e239b637422dfa58f191b4a3eb907916b5a5df6e3e3a30c49ac1b98fba370734bdb73ac7f62805983c4e3a28d4a659a19aac9fde | PÁG. 4 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

c886635ccecc412f33ce9c1448e038d90bd44e73

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

05/11/2021 12:02:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c886635ccecc412f33ce9c1448e038d90bd44e73

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: bfee017b1b8bd373662d88ec4e239b537422dfa58f19fb4a3eb907916b5adf8ce3a30c49ac1b98fba370734bdb73ac7f82805983c4e3a28fd4a659a19aac9fde

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007589_2021_00000000000000000000000008328027

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 04/11/2021 13:41:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c886635ccecc412f33ce9c1448e038d90bd44e73

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf